PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para la administración y supervisión de los procesos productivos y de mantenimiento de la finca de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en áreas administrativas, Económicas Contables o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinte (20) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santa Marta - Magdalena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del centro de formación.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las

acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social. El SENA hace presencia en todo el territorio del país, y en la Región Caribe, específicamente en la Regional Magdalena, el SENA cuenta con dos centros de Formación, entre los cuales tenemos el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira; existiendo en esta región una amplia gama de climas y una diversa composición física en donde se destacan actividades económicas basadas en la ganadería y agricultura. Es por lo anterior que en cumplimiento de sus objetivos, el SENA cuenta en la Regional Magdalena con recursos físicos que propician la formación teórico- práctica en las actividades productivas imperantes en el Departamento: Agricultura y Ganadería, contando con una extensión de 104 Hectáreas, de las cuales el 75% son aprovechadas en la explotación de actividades de ganadería, cultivos y especies menores, y el restante 35% en área de conservación ambiental. Es así, que se hace necesario garantizar el talento humano suficiente que permita el óptimo mantenimiento de las instalaciones de este recurso físico y de esta forma se logre la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales.

Teniendo en cuenta la extensión de terreno y las actividades económicas que se llevan a cabo en el Centro y que el personal de planta asignando al Centro que cumple con el perfil solicitado se encuentra desarrollando funciones propias de sus cargos, se requiere los servicios de una persona que administre la Finca y supervise todas las actividades productivas que en ella se lleven a cabo como resultado de procesos formativos teóricos prácticos y de la producción misma del centro.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un persona natural con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones específicas:

1. Planear y organizar del plan de producción de la finca en cada una de las unidades productivas.
2. Velar por la correcta administración de las instalaciones.
3. Presentar informe mensual de inventarios de consumo y devolutivos de Producción de Centro
4. Controlar y medir toda la producción que generen las unidades productivas del Centro en los formatos establecidos por la entidad.
5. Velar por el aprovechamiento de los recursos disponibles del Centro
6. Gestionar y articular la consecución de los materiales necesarios para cada unidad productiva del centro.
7. Realizar seguimiento a los cronogramas de actividades de producción establecidos, con apoyo de los colaboradores de las diferentes áreas productivas

8. Organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de la bodega de Producción de Centro, registrando las entradas y salidas de artículos, manteniendo al día la información sobre insumos utilizados y el control de costos de producción.
9. Realizar los informes trimestrales sobre la gestión productiva de la finca del centro de formación.
10. Organizar las reuniones requeridas para cumplir con el cronograma establecido para el buen funcionamiento de la finca.
11. Realizar el registro de los proyectos para mejorar la eficiencia de producción de la finca
12. Presentar al supervisor del contrato informe mensual de su gestión.
13. Coordinar actividades con contratistas trabajadores de campo ,trabajadores oficiales, operarios de mantenimiento
14. Coordinar actividades y cronogramas con instructores técnicos delegados por la coordinación académica en las áreas productivas y con instructores técnicos que requieran prácticas de la formación profesional integral.
15. Presentar informes de la gestión realizada de acuerdo al objeto contractual en ejecución.
16. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.
17. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto

asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira o quien este como Ordenador del Pago designe por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del pago Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1.OBJETO: Prestar los servicios personales de carácter temporal para la administración y supervisión de los procesos productivos y de mantenimiento de la finca de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.

14.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

14.3. ASPECTOS GENERALES

14.3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que su existencia es necesaria para el correcto desarrollo y funcionamiento de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales . Por lo tanto, el presente objeto contractual se ubica en el subsector servicios de apoyo a la gestión.

14.4 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor RAFAEL ERNESTO VELASQUEZ LIZCANO, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
	(DD/MM/AAAA)	**(DD/MM/AAAA)**				
SENA - CAAG	08/02/2001	12/12/2001	11	3	X	
SENA - CAAG	18/02/2000	08/12/2000	10		X	

BANANERA CANCUN LTDA	15/11/1994	02/09/1997	33	19	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**54**	**22**	**X**	

14.5 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.6 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.2234105 DE 2021	MILETH JOSE CHICRE LOPEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA FINCA DE PROPIEDAD DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA, REGIONAL MAGDALENA	DIEZ MESES Y VEINTE DÍAS	$28.838.827	CONTRATACIÓN DIRECTA

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.1316 655 DE 2020	MILETH JOSE CHICRE LOPEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA FINCA DE PROPIEDAD DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA, REGIONAL MAGDALENA.	ONCE MESES Y TRES DÍAS	$30.010.404	CONTRATACIÓN DIRECTA
0089 DE 2019	MILETH JOSE CHICRE LOPEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA FINCA DE PROPIEDAD DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA, REGIONAL MAGDALENA.	ONCE MESES	$29.105.333	CONTRATACIÓN DIRECTA
046 DE 2018	MILETH JOSE CHICRE LOPEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA FINCA DE PROPIEDAD DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA, REGIONAL MAGDALENA.	ONCE MESES Y CATORCE DÍAS	$28.877.080	CONTRATACIÓN DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, el 19 de enero de 2022.

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo a Contratación

Reviso: Betty Marcela Mendez Acosta
Cargo: Abogada de Contratación.

Vo.Bo: Marlys Maria Martinez Oliva
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

REGIONAL MAGDALENA

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, Artículo 2 de la Resolución 751 de 2014, la Circular No. 3-2014- 000115 y

CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena, requiere contratar temporalmente los servicios de una persona natural para desarrollar las funciones de Administración y Supervisión de la Finca de propiedad del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA, Regional Magdalena.

Que, de acuerdo con certificación expedida por este Despacho, en la planta de personal del citado Centro no existe personal suficiente, por lo tanto, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para la administración y supervisión de los procesos productivos y de mantenimiento de la finca de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.

Dada en Santa Marta, el

DESPACHO REGIONAL MAG

N.º DE AUTORIZACION: 47

FECHA: 27-01-2022

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Fecha: 2022.01.27 15:32:23 -05'00'

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Milena Gómez Gutiérrez - Apoyo a Contratación

Reviso: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogada de Contratación.

Vo. Bo: Marlys María Martínez Oliva - Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestación de servicios personales de carácter temporal para la administración y supervisión de los procesos productivos y de mantenimiento de la finca de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Fecha: 2022.01.27 15:30:00 -05'00'

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Vo. Bo. Carlo Mario García- Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Milena Gómez Gutiérrez - Apoyo a Contratación

Reviso: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogada de Contratación,

Vo. Bo: Marlys María Martínez Oliva - Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo

Volver

Exportar todos

Año: 2022
Versión: 3

Usuario creador: Héctor Javier Guevara Peñaloza

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

Volver al principio

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica **0 Recomendación (es)**

COLOMBIA, Bogotá

Año: 2022

Misión y visión: Misión: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Visión: El SENA será reconocido por la efectividad de su gestión, sus aportes al empleo decente y a la generación de ingresos, impactando la productividad de las personas y de las empresas; que incidirán positivamente en el desarrollo de las regiones como contribución a una Colombia educada, equitativa y en paz.

Perspectiva estratégica: El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son: Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones. Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca (para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional), que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país. Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país. El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

Información de contacto

Nombre: Hector Guevara

Teléfono: 5461500

Correo electrónico: hjguevara@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 3.855.005.219.662 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 877.803.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 87.780.300 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 47_9118_405

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de	Fecha estimada de presentación	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias	Estado de solicitud de	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable

		proceso de selección	de ofertas						futuras	vigencias futuras			
80161504	47_9118_405 Prestar los servicios personales de carácter temporal para la administración y supervisión de los procesos productivos y de mantenimiento de la finca de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la subdirección del centro acuícola y agroindustrial de gaira del sena, regional magdalena	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	33.395.793 COP	33.395.793 COP	No	NA	-	Magdalena	Gilberto Jose Campo Becerra 3213568439 gcampob@sena.edu.co

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Exportar excel

Versiones previas

Volver al principio

Versiones previas

Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
Héctor Javier Guevara Peñaloza	Misión: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el ...	El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su ...	4/01/2022 1:09:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1	Descargar
Héctor Javier Guevara Peñaloza	Misión: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el ...	El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su ...	11/01/2022 5:43:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2	Descargar

Volver

Exportar todos

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmsalja	MARIA BEATRIZ SALJA CAMPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-047-911810	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA-MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-06-7:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	222	**Fecha Registro:**	2022-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-047-911810 CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA-MAGDALENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	979.479.394,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	979.479.394,00	**Saldo x Comprometer:**	979.479.394,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	222	**Fecha Registro:**	2022-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911810 CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL GAIRA MAGDALENA F.P.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	979.479.394,00	0,00	979.479.394,00	979.479.394,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS

Firma Responsable

SENA	MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																				
											Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
*** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.**																					



Santa Marta 20/01/2022

Doctor
Victor Hugo Armenta Herrera
Director SENA Regional Magdalena

Asunto: Certificación de verificación de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.

En atención al cumplimento de lo establecido al numeral 1º y 3º de la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, amablemente me permito certificar que una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO para la vigencia 2022, las siguientes personas **NO** tienen contrato(s) suscrito(s) de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con alguna entidad del Estado:

CANT	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1.	GUEMBERT JAIR DAZA BARRERA	85477719
2.	ALEXANDER CASTAÑEDA ROBLES	85475986
3.	JAIRO DEL CASTILLO LOZANO	7634689
4.	AUDRYS SOFIA PALMAS VICIOSO	39047439
5.	ALFREDO RIVAS VIVES	7601650
6.	MARBEL TORRES TAPIAS	1085179475
7.	IVES ENRIQUE VALLECIA GRAVINA	85465291
8.	JUANA ISABEL MOLINA MARQUEZ	32877726
9.	RITA ZULEY VALLE GONZALEZ	1082903638
10.	OSCAR HUGO HUGUETT VARGAS	85451744
11.	RAFAEL ERNESTO VELASQUEZ LIZCANO	12563291
12.	YEIMAN CAMILO VALEGA MOLINA	72336918
13.	TATIANA PAOLA PUERTAS PACHECO	1082958325
14.	MEITLY DE JESUS TACHE TRONCOSO	1082952858
15.	GABRIEL JOSE ESCARRAGA VIVES	85156028
16.	MILETH CHICRE LOPEZ	85465983
17.	ANDREA PATRICIA OCHOA DOMINGUEZ	1082921716
18.	CARLOS JULIO ARIAS CASTILLO	1082908556
19.	ANDREA CAROLINA LACOUTURE NOGUERA	1082842365
20.	YURIS LORENA MORA CACERES	1082898151
21.	EMER DE JESUS MANCO PUELLO	1085228085
22.	KAREN ANGELICA CORREA CARDENAS	26671538
23.	LILIBETH DE JESUS ALVAREZ PERALTA	36665500
24.	VIVIANA BEATRIZ VILLALBA CAMPO	36723982
25.	SERGIO ANTONIO CANDELARIO PEÑA	7604782

Del mismo modo, certifico que una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO para la vigencia 2022, las siguientes personas **SI** tienen contrato(s) suscrito(s) de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con alguna entidad del Estado:

CANT	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	NOMBRE ENTIDAD(ES)	No. CONTRATO
1	MILENA GOMEZ GUTIERREZ	1082917452	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CO1.PCCNTR.3238644
2	RIVAS MAZZILLI KAREN LORENA	1083453248	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CO1.PCCNTR.3280594
3.	BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA	22667609	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CO1.PCCNTR.3243966
4.	YOLEIDA CASTAÑO CARRASCAL	1083561088	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CO1.PCCNTR.3276512
5.	TIBISAY MARGARITA OVALLE DAZA	1082976118	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CO1.PCCNTR.3276627
6.				
7.				

De acuerdo con lo anterior y una vez verificada la necesidad, la naturaleza del contrato a suscribir, así como las obligaciones que de él se derivan, en mi calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira encuentro que el (la) contratista que prestará sus servicios en esta dirección o jefatura, tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el contrato a suscribir con el SENA.

Cordialmente;

Gilberto Campo Becerra
Subdirector